administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Publicación de la notificación para dar audiencia en procedimiento de bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Mediante la presente, se notifica la Resolución de Alcaldía nº 2024-0330 de fecha 10/05/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al expediente n.º 102/2024 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida, de:

KZ363406. Y6601974E.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	*Fecha/N.º*	*Observaciones*
Fichero INE H13044IA.B23	Fecha carga de fichero 20/12/2023	Fecha impresión 24/01/2024
Comunicaciones del Ayto. a interesados	25/01/2024	Salida 119 a KZ363406-Notificación devuelta 31/01/2024 resultado desconocido. Salida 120 a Y6601974E-1er intento-resultado-ausente en reparto 31/01/2024. 2º intento-resultado-se dejó aviso en buzón 01/02/2024 Notificación devuelta el 09/02/2024
Providencia de Alcaldía	17/04/2024	
Informe de comprobación de la Policía Local	06/05/2024	La Policía Local informa que no residen en los domicilios de empadronamiento.
Informe-Propuesta de Secretaría	09/05/2024	Dar audiencia a interesados 10 días.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de:

KZ363406

Y6601974E

SEGUNDO. Requerir a los interesados, dándoles audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a Secretaría para emisión del informe-propuesta.

CUARTO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: a6LvgnuHPEa6SSnnzoYo
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 28/06/2024 13:34:24
El documento consta de 141 página/s. Página 131 de 141

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al Ayuntamiento de Fuente El Fresno, con CIF P1304400C, y email ayuntamiento@-fuenteelfresno.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - ayuntamiento@fuenteelfresno.es

En Fuente el Fresno, el Secretario accidental.

En Fuente el Fresno, la Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 2400

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: a6LvgnuHPEa6SSnnzoYo
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 28/06/2024 13:34:24
El documento consta de 141 página/s. Página 132 de 141